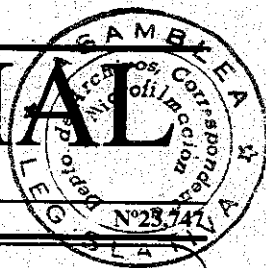


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 5 DE MARZO DE 1999



CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 6

(De 26 de febrero de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA UN (1) DIRECTOR PARA LA JUNTA TECNICA DE CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., EN REPRESENTACION DE LAS ACCIONES CLASE "A" DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA." P A G . 1

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 123

(De 10 de febrero de 1999)

"POR EL CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACION DENOMINADA "FUNDACION PIEDAD", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." P A G . 2

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS

ACUERDO MUNICIPAL Nº 01

(De 11 de enero de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, PARA EL PERIODO FISCAL DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999." P A G . 4

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 6

(De 26 de febrero de 1999)

"Por el cual se designa un (1) director para la junta directiva de CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., en representación de las acciones Clase "A" de propiedad del Gobierno de la República de Panamá".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la sociedad denominada CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., establecen que las acciones Clase "A", de propiedad del Gobierno de la República de Panamá, tienen derecho a la participación de tres (3) directores de la junta directiva de dicha sociedad.

Que debido a la renuncia presentada por el director GUILLERMO CHAPMAN JR., se hace necesario designar a un (1) director de la junta directiva de la referida sociedad anónima.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director Principal de la sociedad anónima denominada CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., en representación de las acciones Clase "A", propiedad del Gobierno de la República de Panamá, a:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.80

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00; más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

FERNANDO ARAMBURÚ PORRAS en reemplazo de **GUILLERMO CHAPMAN JR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FERNANDO ARAMBURU PORRAS
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 123
(De 10 de febrero de 1999)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Licenciado **ENRIQUE CAJIGA S.**, miembro de la firma forense, **CAJIGAS & CONSOCIOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en el Edificio Banco de Boston, piso 7, Vía España y Calle Elvira Méndez de esta Ciudad, en ejercicio de Poder Especial conferido por el Señor **MAXIMILIANO LÓPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-279-261, en su condición de Representante Legal de la Asociación denominada "**FUNDACIÓN PIEDAD**", inscrita en el Registro Público a Ficha C-14234, Rollo 4065, Imagen 008, de la

Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "FUNDACIÓN PIEDAD", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado ENRIQUE CAJIGA.
- Escritura Pública Nº5,375 de 11 de junio de 1998, otorgada por la Notaría Octava del Circuito, por la cual se protocolizan los documentos de reconocimiento de Personería Jurídica a favor de la Asociación sin fines de lucro denominada "FUNDACIÓN PIEDAD".
- Certificación expedida por el Registro Público el 29 de junio de 1998, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "FUNDACIÓN PIEDAD".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "FUNDACIÓN PIEDAD", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto registrará a partir de su firma.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS
ACUERDO MUNICIPAL N° 01
(De 11 de enero de 1999)

Por medio del cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Santos, para el período fiscal del uno de enero al 31 de diciembre de 1999.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, en uso de sus facultades legales y;

C O N S I D E R A N D O

Que el presupuesto es un acta del gobierno municipal que contiene el plan operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales y coordinado con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la autonomía municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, es competencia de ésta Cámara Legislativa aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos, presentado por la Sra. Alcaldesa Municipal de este distrito.

Que por lo antes expuesto, se:

A C U E R D A

Artículo 1o: Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Santos, para la vigencia fiscal comprendida entre el uno de enero al 31 de diciembre de 1999, así:

INGRESOS:

1- Ingresos corrientes.....	B/.383,593.00
1.1. Ingresos Tributarios....	B/.273,288.00
1.2. Ingresos No Tributarios.....	95,305.00
1.4. Saldo en Caja y Banco.....	15,000.00

2- Ingresos de Capital

2.1. Recursos del Patrimonio.....	4,000.00	B/. 4,000.00
-----------------------------------	----------	--------------

TOTAL DE INGRESOS.....B/.387,593.00

EGRESOS:

0- Servicios Personales.....	B/.180,100.00
1- Servicios No Personales.....	28,896.00
2- Materiales y Suministros.....	42,762.00
3- Maquinarias y equipos.....	7,217.00
5- Inversiones Financieras.....	4,500.00
6- Transferencias Corrientes.....	122,718.00
8- Servicios de Deuda.....	600.00
9- Asignaciones Globales.....	800.00
TOTAL DE EGRESOS.....	B/.387,593.00

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 1999

DE LOS INGRESOS

Artículo 2o. Los funcionarios recaudadores procederán a cobrar créditos a favor del Municipio por impuestos, contribuciones y tasas, productos de bienes municipales e ingresos de cualquier naturaleza que no hayan sido cubiertos y que debieron cubrirse, durante las vigencias anteriores, conforme a los acuerdos, leyes, sentencias ejecutadas y las reglamentaciones respectivas.

DEL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS:

Artículo 3o: Los créditos del tesoro municipal durante el período fiscal a que se refiere este Acuerdo, serán reconocidos y pagados de conformidad con la disposición que se hace de las sumas presupuestarias. No obstante en los pagos de personal y servicios públicos que, según leyes vigentes deban llevarse a cabo en otra forma, la Tesorería se ajustará a lo establecido en las leyes respectivas.

DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES Y EL CONTROL DE GASTOS:

Artículo 4o. La asignación autorizada para cada programa en el presupuesto se distribuirá mensualmente. No podrá reconocerse gasto alguno que exceda a la suma asignada a cada partida.

Artículo 5o: Las asignaciones hechas al iniciarse el período fiscal, podrán ser revisadas y cambiadas a solicitud del Señor Alcalde durante el ejercicio fiscal, siempre que dichas revisiones sean aprobadas por el Tesoro Municipal y el Auditor de la Contraloría General las distribuciones deberán presentarse en los primeros quince días de la vigencia de este Acuerdo. En caso contrario, el Tesorero y el Auditor de la Contraloría, quedan facultados para hacerlo.

Artículo 6to: Las entidades e instituciones que reciben suvenciones o auxilios sufragados con fondo del Tesoro Municipal, están obligados a formular presupuestos de gastos, que someterán a la aprobación del Concejo Municipal, por conducto del Sr. Alcalde.

Artículo 7mo: Cada solicitud de compra de materiales para prestación de servicios a cualquier departamento del Municipio, deberá ser enviada previamente a la Alcaldía Municipal para que su autorización respectiva. Esta pasará al Departamento de Tesorería y compras para su respectiva cotización, después pasará a la auditoría municipal, para el control previo y comprobar si existe la partida presupuestaria, cumplido este trámite, la Tesorería expedirá la orden de compra respectiva para la aprobación final y para su validez deberán concurrir las firmas del Auditor, Tesorero y Alcalde.

Artículo 8vo. La Dirección Administrativa verificará la adquisición de los materiales concernientes a los gastos generales corrientes y de capital, que soliciten las distintas dependencias, considerando la calidad y costo de los mismos. Además adoptará modelos uniformes que permitan tal medidas.

Artículo 9no: Las cuentas y los cheques sobre gastos municipales serán librados y pagados del acuerdo con las reglas o métodos establecidos por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Ordinal 8 del Artículo 24to. de la Constitución de la República.

Artículo 10mo: Todos contrato que afecte las partidas asignadas en el presupuesto de Renta y Gastos, de cualquier clase que sea, deberá ser refrendado por el auditor Municipal, Ley 22 de abril de 1976.

DE LA CREACION DE POSICIONES Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL.

Artículo 11ro: Para la adquisición de bienes, derechos y acciones no previstas en el presupuesto, se necesitará el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Concejo y la opinión previa del Auditor y en su defecto del Tesorero Municipal.

Artículo 12do: Cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los programas podrán crearse con la recomendación del Alcalde y el Jefe de Presupuesto (donde lo haya) su equivalente y con la opinión favorable del Auditor, posiciones nuevas siempre y cuando se eliminen posiciones vacantes existentes cuyas remuneraciones representen un monto igual o mayor. No se aceptará como contrapartida, economías logradas previamente como resultado de posiciones vacantes ni la creación de puestos con el propósito de aumentar sueldos. Será nula toda acción de personal que se realice en contravención a esta disposición.

Artículo 13ero: No se podrá nombrar persona con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de sus vacaciones o licencias con derecho a sueldo. Se exceptúa de esta disposición los casos en que, por la naturaleza del trabajo no sea posible reemplazar a los servidores públicos por otro de la misma dependencia en cuyo caso, la Contraloría General autorizará tales nombramientos. Se exceptúan a Personeros y Jueces por tener partidas creadas.

Artículo 14to: No se podrán efectuar nombramientos para ocupar posiciones vacantes hasta que no se haya cancelado las vacaciones correspondientes a los servidores públicos cuya renuncia o despido haya ocasionado la vacante. En los casos en que la necesidad del servicio sea imprescindible hacer el nombramiento antes de la cancelación de las vacaciones correspondientes, se solicitará la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 15to: Los desembolsos o cargos al presupuesto se harán por medio de programación mensual preparada por la Tesorería Municipal conjuntamente con la Alcaldesa y las direcciones Municipales existentes. Esta programación deberá prepararse la última semana de cada mes para ejecutarse en el mes siguiente y deberá ser presentada a la Comisión de Hacienda Municipal quien la analizará y comunicará al Concejo en Sesión Ordinaria. En ningún momento se aceptarán erogaciones que no estén contempladas en la programación mensual de gastos.

DE LAS MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS:

Artículo 16to: Durante el primer trimestre del año fiscal no se podrán hacer modificaciones a la estructura de gastos ni a la de personal. A partir del cuarto trimestre, solo se aceptarán modificaciones a la estructura de gastos.

DE LAS TRANSFERENCIA DE SALDOS DE ASIGNACIONES:

Artículo 17mo: En las transferencias de saldos de partidas, la dependencia se ajustará a las siguientes normas:

- a) Los saldos de las partidas de presupuesto de funcionamiento con excepción de los saldos en las asignaciones de sueldos fijos, obligaciones con bancos y las contribuciones para pensiones y jubilación, podrán utilizarse para reformar otras partidas de funcionamiento.

- b) Los Saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán reforzar las partidas para los proyectos de inversión pero los saldos de estos últimos no podrán transferirse para reforzar gastos de funcionamiento.
- c) Los sobrantes no comprometidos en las partidas del servicio de la deuda pública sólo podrán ser utilizadas para nuevos servicios de la deuda pública, para proyectos de inversión.
- Ch) Los saldos de las asignaciones de funcionamiento e inversión no podrán utilizarse para reforzar las asignaciones de sueldos fijos ni gastos de representación.
- d) Las Juntas Comunales podrán solicitar a la Tesorería Municipal que se acredite en sus respectivas cuentas corrientes en el Banco Nacional de Panamá, el saldo que mantienen en los rubros de asistencia social, deportes, salud, obras públicas, educación (becas escolares) y cualquier otro saldo que se asigne a dichas Juntas Comunales, (previa presentación de presupuesto).

DE LOS GASTOS DE REPRESENTACION:

Artículo 18vo. El municipio no pagará gastos de representación a personas que hayan cesado en sus funciones.

DE LOS INFORMES PRESUPUESTARIO:

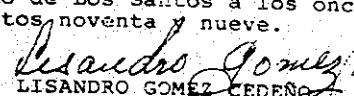
Artículo 19no: En la primera quincena después de finalizado cada Trimestre, la Tesorería Municipal deberá presentar a la contraloría General de la República, al Ministerio de Planificación y Política Económica y al Concejo Municipal un informe financiero y un informe sobre los logros realizados en cada programa ya sea de funcionamiento o de cada uno de los proyectos de inversión.

Artículo 20mo. Las contribuciones o saldos asignados a las Juntas Comunales contemplados en el presupuesto municipal, serán manejados separadamente y mediante cuenta bancaria especial en el Banco Nacional de Panamá.

Artículo 21ro. La Tesorería Municipal conjuntamente con la Secretaría del Concejo Municipal estarán a cargo del control y seguimiento de la cuenta descrita en el artículo anterior.

Artículo 22do: Para los efectos fiscales, éste Acuerdo Municipal del Distrito de Los Santos, tiene vigencia a partir del día uno de enero de 1999.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Los Santos a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.


H.R. LISANDRO GOMEZ CEDENO
Presidente.


SRA. RUBIA R. RIVERA F.
Sub secretaria.

Dimas Bravo

Sr. DIMAS BRAVO
Alcalde Municipal.
Primer Suplente

Alexis Gutierrez
H.R. ALEXIS GUTIERREZ
Vice Presidente.

LOS HONORABLES REPRESENTANTES:

H.R. RAMIRO A. BRAVO

H.R. PEDRO CASTILLO

H.R. RENE A. GARCIA

H.R. ERASMO MORA

H.R. AMADEO MORALES

H.R. VICTOR MORENO

H.R. EUDOCIO E. PEREZ

H.R. FRANCISCO RODRIGUEZ

H.R. FRANCISCO VEGA

H.R. MANUEL VILLARREAL Ausencia.

Alcaldía Municipal del Distrito de los Santos, 11 de enero de 1999.

Heriberto Bernal B.
HERIBERTO BERNAL B.
Secretario.

/que/

Certifico que es fiel copia del reposa en archivo.

Ledy M. González V.
Ledy M. González V.
SECRETARIA

DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO *1999

MUNICIPIO DE LOS SANTOS 1999.

<u>CODIGO DE PARTIDA</u>	<u>DETALLE DEL CONCEPTO</u>	
0	TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	B/.387,593.00
560.0.1.	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	298,840.00
560.0.1.0.01	LEGISLACION MUNICIPAL	121,055.00
560.0.1.01.02	CONCEJO MUNICIPAL	121,055.00
001	Personal Fijo	7,020.00
020	Dieta	26,400.00
022	Otros Servicios Personales	3,780.00
030	Gasto de Representación	1,200.00
050	XIII Mes	585.00
115	Telecomunicaciones	1,400.00
120	Impresión	225.00
130	Información y Publicidad	480.00
141	Viático Dentro del País	238.00
181	Mantenimiento y Rep. de Edif.	300.00

CODIGO DE PARTIDA DETALLE DEL CONCEPTO

182	De Maquinarias y otros Equipos	150.00
232	Papelería	350.00
275	Útiles y Mantenimiento de Oficinas	275.00
350	Mobiliario de Oficina	500.00
621	Becas Escolares	2,080.00
632	Subsidios Culturales y Benéficos	350.00
641	Gobierno Central	2,400.00
646	Juntas comunales	52,764.00
651	Cuota Patronal de seguro social	1,065.00
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	131.00
653	Cuota Patronal de Riesgos Profesionales	47.00
659	Otras contribuciones	18,615.00
802	Amortización a préstamos directos	600.00
930	Imprevisto	100.00
560.0.1.0.02	ADMINISTRACION MUNICIPAL	B/.112,586.00
560.0.1.0.0.2.01	ALCALDIA MUNICIPAL	112,586.00
001	Personal Fijo	35,520.00
002	Personal Transitorio	1,100.00
003	Personal Contingentes	3,000.00
030	Gasto de Representación	1,200.00
050	XIII Mes	2,510.00
091	C.R. Sueldos	850.00
111	Agua	1,450.00
114	IRHE	6,500.00
115	Telecomunicaciones	2,000.00
120	Impresión y Cuadernación y Otros	500.00
141	Viáticos Dentro del país	700.00
151	Transporte dentro del país	500.00
181	De Edificios	2,000.00
182	Mantenimiento y Reparación de Maq. Y Otros	3,500.00
201	Artículo de Consumo Humano	392.00
221	Diesel	1,700.00
223	Gasolina	930.00
224	Lubricantes	400.00
232	Papelería	700.00
249	Otro Productos Químicos	600.00
261	Artículo para Recepción	1,000.00
273	Útiles de Aseo y limpieza	500.00
275	Útiles y Mat. de oficina	500.00
280	Repuestos	4,800.00
297	Créditos RemonX Mant.	5,000.00
340	Equipo de Oficina	900.00
350	Mobiliario de Oficina	1,500.00
370	Maquinaria y Equipo Varios	2,000.00
519	Otras Edificaciones	3,000.00
525	Parques Plazas y Jardines	1,500.00
611	Donativos a Personas	900.00
632	Subsidios Culturales y Científicos	4,050.00
639	Otras Sin Fines de Lucros	3,800.00
641	Gobierno Central	12,346.00
651	Cuota Patronal de Seguro Social	B/.4,428.00
652	Cuota Patronal S.Educativo	590.00
653	Cuota Patronal Riesgos Profesionales	220.00
930	Imprevisto	500.00
560.0.1.0.03	ADMINISTRACION FINANCIERA	65,199.00
560.0.1.0.03.01	Tesorería Municipal	64,899.00
001	Personal fijo	14,460.00
002	Personal Transitorio	450.00

CODIGO DE PARTIDA DETALLE DE CONCEPTO

	030 Gasto de Representación	300.00
	050 XIII Mes	1,155.00
	080 Otros Servicios Personales	10,000.00
	091 Sueldos	2,250.00
	120 Impresión, Encuadernación y Otros	1,800.00
	141 Viáticos	300.00
	151 Transporte dentro del país	200.00
	192 Servicios Básicos	2,000.00
	232 Papelería	1,145.00
	249 Otros Productos Químicos	15.00
	269 Otros Productos varios	12,510.00
	275 Útiles y Mat. de Oficinas	700.00
	340 Equipo de Oficina	567.00
	350 Mobiliario de Oficina	1,500.00
	639 Otros sin fines de Lucro	12,000.00
	651 Cuota de Seguro Social	1,969.00
	652 Cuota Patronal de Seguro Educativo	275.00
	653 Cuota Patronal de Riesgo Profesionales	103.00
	930 Imprevisto	200.00
560.0.1.03.02	AUDITORIA MUNICIPAL	300.00
	141 Viáticos	150.00
	151 Transporte dentro del país	30.00
	211 Acabado Textil	120.00
	SERVICIOS MUNICIPALES	60,054.00
560.0.2	ABASTECIMIENTO	B/. 123.00
560.0.2.0.01	MERCADO	123.00
	182 Mantenimiento	123.00
560.0.2.0.01.02	CEMENTERIO	6,708.00
	001 Persona? Fijo	4,800.00
	050 XIII MES	400.00
	111 Agua	200.00
	114 IRHE	50.00
	181 Mantenimiento y Rep. de Edificio	200.00
	262 Herramientas e Instrumentos	100.00
	273 Útiles Mat. de Aseo	50.00
	370 Maquinarias y Equipos Varios	250.00
	651 Cuota patronal Seguro Social	560.00
	652 Cuota Patronal Seguro Educativo	72.00
	653 Cuota Patronal Riesgo Profesional	26.00
		B/. 53,223.00
560.0.2.0.03	ASEO	53,223.00
560.0.2.0.03.01	001 Personal Fijo	32,280.00
	002 Personal Transitorio	250.00
	050 XIII Mes	2,690.00
	141 Viáticos dentro del país	700.00
	151 Transporte dentro del País	200.00
	182 De Maquinarias y Otros Equipos	1,500.00
	189 Otros Mant. y Rep.	1,500.00
	212 Calzado	475.00
	214 Prenda de Vestir	300.00
	221 Diesel	6,000.00
	224 Lubricantes	1,000.00
	273 Útiles de Aseo y Limpieza	200.00
	280 Repuesto	2,000.00

<u>CODIGO DE PARTIDA</u>	<u>DETALLE DEL CONCEPTO</u>	
	651 Cuota Patronal Seguro Social	3,507.00
	652 Cuota Patronal Seguro Educativo	452.00
	653 Cuota Patronal Riesgo Profesional	169.00
	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	B/.28,699.00
560.0.3.	CORREGIDURIA Y LEGAL	28,699.00
	001 Sueldo Fijo	5,400.00
560.03.0.00.01.002	Personal Fijo	450.00
	022 Servicios Especiales	21,600.00
	050 XIII Mes	450.00
	651 Cuota Patronal Seguro Social	678.00
	652 Cuota Patronal Seguro Educativo	88.00
	653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	33.00
632.	Subsidios Culturales y Benéficos.....B/.350.00	
	(Celebración Concejo Infantil).	
641	Gobierno Central.....B/.2,400.00	
	Construcción de letrinas y otros..... B/.700.00	
	Programa de Salud escolar y otros 700.00	
	Celebración Mini Olimpiadas Infantil 1000.00	
641	Gobierno Central (Alcaldía Municipal).....B/.12,346.00	
	Cuerpo de Bomberos.....B/. 1800.00	
	Policía Nacional (Dest. Los Santos)..... 500.00	
	Policía Nacional (Dest. Sabana Grande).... 200.00	
	Oficina Regional de Droga(Los Santos)..... 100.00	
	Deportes (alcaldía)..... 500.00	
	Educación (comedor escolar) 8,585.00	
	Planilla celebración 3 y 4 de Nov..... 561.00	
	(escuela del distrito)	
261.	Artículo para recepciones (Alcaldía).B/.1,000.00	
632.	Subsidios Culturales y Benéficos (Alcaldía).....B/.4,050.00	
	Cruz Roja Nacional (Dtorial Los Santos).....B/.100.00	
	Comité Corpus Christy..... 100.00	
	Biblioteca Pública Los Santos..... 210.00	
	Comité Samana Santa..... 200.00	
	Hogar de Ancianos Chitré.....0.00	
	Iglesia Los Santos (T.Manual)...300.00	
	Junta de Festejo 10 de Noviembre.....1000.00	
	Celebración 3 y 4 de Noviembre.....1140.00	
	Celebración Aniversario Dto. 1 de Nov.....1000.00	

AVISOS

AVISO

Por este medio, yo, **MARCEL MENDOZA**, panameño, con cédula de identidad personal Nº 10-701-2266, localizable en el corregimiento de Santa Ana, calle 15 Este, edificio 5-09, planta baja, local Nº 1, distrito de Panamá, provincia de Panamá, solicito la cancelación del Registro Comercial Tipo B, Nº 1998-5158, expedido a favor de **NARANJO GRANDE, S.A.**, jurídica, inscrita a la ficha 344265, Rollo 59401, Imagen 0066, del día 28-09-98, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 25 del 26 de agosto de 1994 y cambiarla, a Licencia Tipo B, Persona Natural, a nombre de **MARCEL MENDOZA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 10-701-2266. Panamá, de febrero de 1999.

Marcel Mendoza
Cédula 10-701-2266
L-453-418-07
Tercera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 816, del 19

de enero de 1999 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA, PANADERIA Y REFRESQUERIA KAM**, ubicado en Calle Principal, Cerro Batea, Sector K Nº 50, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, al señor Raúl Enrique Murillo Mosquera, con cédula Nº 8-515-1927. Panamá, 2 de marzo de 1999

GAN YIN KAM DE LAM
Céd. PE-9-1580
Vendedor
L-452-476-59
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 1856, del 10 de febrero de 1999 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA EL SURTIDO**, ubicado en Calle Q, y Calle Mariano Arosemena, Casa Nº 13, Apartamento Nº 5, Calidonia, al señor Félix Hernando Chong Carrión, con cédula Nº 8-75-505. Panamá, 2 de marzo de 1999

ZANG YIN SHUANG
DE YAU

Céd. N-17-715
L-453-476-75
Segunda publicación

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber el traspaso del negocio denominado **CONFECCIONES CHRISED**, con Licencia Industrial Nº 7208, ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, Calle A, Casa Nº 21, Altos de Panamá, Corregimiento de Amella Denis de Icaza, ciudad de Panamá, de propiedad de MARTA EUGENIA BACA ABAUNZA DE BODDEN, mujer, nicaragüense, mayor de edad, con cédula Nº E-8-50744, a la sociedad anónima **CONFECCIONES CHRISED, S.A.** debidamente inscrita a Ficha 356782, Rollo 64075, Imagen 0056 de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público. Panamá, 25 de febrero de 1999.

L-453-482-81
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 404 de 26 de enero de 1999, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima

DUBARRY INTERNATIONAL INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 341570, Rollo 64112, Imagen 0025 desde el día 12 de febrero de 1999. Panamá, 22 de febrero de 1999.
L-453-302-38
Segunda publicación

AVISO

DE CANCELACION

Por este medio se hace del conocimiento del público que el establecimiento **SUN FAX** ubicado en Calle 2a. Casa Nº 47, Barriada El Romeral, Urb. Chanis, ha cancelado su licencia como persona natural, para constituir licencia comercial como persona jurídica como **ROVETTO, S.A.**, de acuerdo al artículo Nº 777 del Código de Comercio. L-453-481-84
Segunda publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.966 del 12 de febrero de 1999, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 141653, Rollo 64245, Imagen 0035 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **VISION**

TRADING COMPANY, S.A.

L-453-447-58
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 526 de 29 de enero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **INDUSTRIAL TRADING CORPORATION S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 21980, Rollo 64118, Imagen 0015 desde el 12 de febrero de 1999. Panamá, 25 de febrero de 1999.
L-453-440-17
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 688 de 25 de enero de 1999, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita bajo Ficha 203791, Rollo 63959, Imagen 0002, de 4 de febrero de 1999 ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **PARLY TRADING, INC.** L-453-452-41
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5 - CAPIRA
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 029-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENARO SAMANIEGO MARTINEZ**, vecino (a)

de Villa Zaita, Corregimiento de Alcañal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-85-1397, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8.394-96, según plano aprobado Nº 802-07-13548 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 15 Has + 3992.40 M2. ubicada en El Jagua, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Rogelio Morales y Luis Rivera.

SUR: Terreno de Cirilo Benitez, Teobaldo Medina.

ESTE: Terreno de Venancio Campos, Mauricio Martínez.

OESTE: Terreno de Benito Ovalle y terrenos nacionales, precipicios. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 10 días del mes de febrero de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374-87
Funcionario
Sustanciador
L-453-444-31
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5- CAPIRA
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 037-DRA-
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) FELIPE

OSORIO BELLIDO, vecino (a) de — Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-29-126, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-158-92, según plano aprobado Nº 803-04-13683, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 3121.07 M2. ubicada en El Cristo, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Anibal Ramea, y camino hacia El Barrero.

SUR: Terreno de Saturnino Bellido.

ESTE: Camino hacia Vargas a Cabuya y a El Barrero.

OESTE: Terreno de Victorio Manuel Valdespino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 24 días del mes de febrero de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374-87
Funcionario
Sustanciador
L-453-446-01
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5 -
CAPIRA
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 034-DRA-
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GLORIA MERCEDES SANCHEZ DE FABREGA Y OTRA**, vecino (a) de Alcaldía de Alcaldía, Corregimiento de Alcaldía, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-97-151, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-428-97, según plano aprobado Nº 803-11-13107, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1119.33 M2. ubicada en La Huaca, Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Albertina Morán.

SUR: Terreno de Segundo Medina.

ESTE: Terreno de Segundo Medina.

OESTE: Camino a Buena Vista y Sorá.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los

12 días del mes de febrero de 1999.

LUCIA JAEN

Secretaría Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374-87
Funcionario
Sustanciador
L-453-474-71
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 010-DRA-
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAVIER ISAAC ORTEGA QUIROZ**, vecino (a) de La Laguna, Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-527-1723, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-645-97, según plano aprobado Nº 808-06-13662, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1829.93 M2. ubicada en La Mina, Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Inocente Estrada Guerrero.

SUR: Servidumbre a Guayacán de 5.00 metros.

ESTE: Camino a Portalón y hacia La Laguna de 10.00 metros.

OESTE: Terreno de Inocente Estrada Guerrero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes de enero de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374-87
Funcionario
Sustanciador
L-453-451-10
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1-
CHIRIQUI
EDICTO Nº 101-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EFFRAIN LARA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Boquerón, Corregimiento de Boquerón, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-37-666, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0569, según plano aprobado Nº 402-01-13541, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1.245.38 Mts., ubicada en Meseta Sur.

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.
SUR: Enrique Serrano Y.

ESTE: Juan Guerra.
OESTE: Carretera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-411-16
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 106-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **RAMON ELIESER PENALBA Y OTRA,** vecino (a) de Garnaderita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-101-2668, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-

0681, según plano aprobado Nº 900-01-10589, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 4172.74 M2, ubicadas en Garnaderita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 3 mts. de ancho hacia calle de tosca y a otros lotes.
SUR: Isaías Mojica Mojica, María Lastenia Gutiérrez.
ESTE: Clorinda Cortez de Campo.
OESTE: Area verde, turbina.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de febrero de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO RUJANO
Funcionario
Sustanciador
L-453-229-34
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 02-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ ZAMORANO,** vecino (a) de La Peña, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-218-427, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2247, según plano aprobado Nº 909-07-9849, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 6 Has + 1941.29 M2, ubicadas en Las Acacias, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ernesto Rodríguez Caballero.
SUR: Camino de tierra de 3 mts. de ancho a El Bongo.
ESTE: Carretera de 30 mts. de ancho a la CIA, a San Pedro del Espino.
OESTE: Evangelista Rodríguez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los catorce días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-453-478-87

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 107-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JOSE DEL CARMEN TREJOS VEGA,** vecino (a) de Bda. Barbarena, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-2258, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0513, según plano aprobado Nº 909-02-10573, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 10 Has + 7835.08 M2, ubicadas en El Uvero, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 8 mts. de ancho que conduce a Santiago y a Llano de La Cruz, Quebrada Lajas, Faustino Trejos.
SUR: Camino de 12 mts. de ancho que conduce a Santiago y a Llano de la Cruz.
ESTE: Faustino Trejos.
OESTE: Camino de 8 mts. de ancho que conduce a Santiago y a Llano de la Cruz.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de febrero de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO RUJANO
Funcionario
Sustanciador
L-453-262-21
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 583-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **PLINIO ENRIQUE ORTIZ TREJOS,** vecino (a) de Nuevo Chorrillo, Corregimiento de Juan D e m o s t e n e s Arosemena, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-98-970, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0547-97, según plano aprobado Nº 909-01-10520, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 3 Has + 4044.09 M.C, ubicadas en Llano de la Cruz, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 5 M. de ancho a Llano de la Cruz a Las Matillas.
SUR: Camino de 5 M de ancho a Los Barnales a Las Matillas.

ESTE: Camino de 5 M. de ancho a Los Barriales a Las Matillas

OESTE: Camino de 5 M. de ancho a Uñate a Llano de la Cruz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinticuatro días del mes de diciembre de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA

Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador

L-452-438-21
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-073-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Changuinola, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JAIME ENRIQUE PIMENTEL PENA**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-37-291, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-004-98, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno

que forma parte de la Finca 110, inscrita al Tomo 4, Folio 466, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0362.73 M2, ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle. SUR: Parte de la Finca 110, Tomo 4, Folio 466, ocupada por Jaime Peña. Parte de la Finca 110 Tomo 4, Folio 466, ocupada por Grupo San Bosco.

ESTE: Vereda.

OESTE: Vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 20 días del mes de noviembre de 1998.

CARMEN E. GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador

L-027940
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 039-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al

público:

HACE SABER:

Que **ELVIA JUDITH CERRUD MUÑOZ**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocri, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-81-183, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud Nº 7-106-90, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 3,153.15 M2, en el plano Nº 75-01-4627, ubicado en La Concepción, Corregimiento de Cabecera Distrito de Pocri, Provincia de Los Santos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Cristóbal Polo Muñoz. SUR: Camino que conduce de Pocri a La Playa.

ESTE: Terreno de Cristóbal Polo Muñoz. OESTE: Terreno de Dominga Cerrud González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocri o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 25 días del mes de febrero de 1999.

FELICITA G.

DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERICA BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador

L-453-384-06
Única Publicación

EDICTO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
Al público,

HACE SABER:

Que **NESTOR ULISES CARRIZO GAMBOA**,

varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-408-948, residente en Chupampa, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote municipal adjudicable lloizado en Chupampa, corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de 312.26 metros cuadrados que será segregado de lo que constituye la Finca Nº 11713, Tomo Nº 1635, Folio Nº 32 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carmen Vega. SUR: Fernando Kon. ESTE: Esteban Núñez. OESTE: Calle.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los 10 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

PUBLIQUESE Y

CUMPLASE.

Amado A. Serrano A.
Alcalde
Lasteria E. Rodríguez V.
Secretaría
L-453-450-97
Única publicación

EDICTO Nº 04
SANTIAGO, 23 DE FEBRERO DE 1999
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ADMINISTRACION REGIONAL DE CATASTRO - VERAGUAS

El Suscrito Administrador Regional de Catastro

HACE SABER:

Que **MOIRA ITZEL LAMBRANO HIDALGO**, ha solicitado en compra a la Nación, un lote de terreno de 517.50 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Santiago. Corregimiento de Cabecera, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca 6251, Tomo 670, Folio 436. Propiedad de Carlos Quirós Almanza y la Finca 3412, Tomo 485, Folio 48, propiedad de Rita Mérida Ramos.

SUR: Finca 1530, Tomo 223, Folio 434, propiedad del Municipio de Santiago.

ESTE: Finca 1530, Tomo 223, Folio 434, propiedad del Municipio de Santiago.

OESTE: Finca 1530, Tomo 223, Folio 434, propiedad del Municipio de Santiago.

Que con base a lo que dispone los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Santiago, por (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo

haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Sra. YABEL PETROCELLI M.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. TOP. ROLANDO CORREA
Administrador Regional de Catastro
Veraguas
L-453-437-78
Única publicación

**EDICTO Nº 002
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
PARITA**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, en uso de sus facultades conferidas por ley, por este medio, HACE SABER:

Que la joven **MARITZA DEL R. BATISTA URANIS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula N° 6-41-1661, ha solicitado a este despacho se extienda Resolución correspondiente de la solicitud de la compra de un lote municipal, el cual se halla en el área urbana en el corregimiento de París, el cual tiene una capacidad superficial de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros (1474.49 M.C.), alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Darío Camargo y Otilio Córdoba.
SUR: Digna Córdoba.
ESTE: Calle sin nombre.
OESTE: Jeremías Batista Pérez y que será segregado de la Finca 12759, Doc. 1, Rolfo 156, Propiedad del Municipio de Parita.

Para que sirva de legal el presente EDICTO se enviará a la Gaceta Oficial para su debida publicación por una sola vez.

Dado en Parita, a los 15 días del mes de febrero de mil novecientos

noventa y nueve...1999.
Publíquese
Alcalde Municipal
Manuel D. Barrios L.
Secretaria
Eugenia Samaniego
L-453-224-39
Única publicación

**EDICTO Nº
BOCAS DEL TORO,
29 DE ENERO DE 1997
MINISTERIO DE
HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO**

El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que el (a) señor (a) **ELIZABETH DE LEON**, ha solicitado en compra a la Nación, un lote de terreno de 92.14 M2., ubicado en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.

SUR: Lote valdío.

ESTE: Calle.

OESTE: Avenida "O" Sur. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

RICARDO AGUILAR
Administrador Regional de Catastro
Provincia de Bocas del Toro

Secretario Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 29 de enero de 1997.
L-027937

Primera publicación

**DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 248**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ENEIDA RIVAS**, panameña, mayor de edad, Unida, residente en Curundú,

apartamento N° 10, Teléfono N° 225-2997, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 8-524-2037, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Laura de la Barriada Santa Librada N° 2 corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 15.00 Mts.

OESTE: Calle Laura con 15.00 Mts.

Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts. 2).

Con base a lo que

dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA PADILLA
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, trece (13) de enero de mil novecientos noventa y nueve.
ANA MARIA PADILLA
Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal
L-453-438-83
Única publicación

**DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 203**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BRIGIDA INES DE LEON VALDES**, panameña, mayor de edad, unida, oficio

Secretaria, residente en Altos de San Francisco Casa N° 2676 Apto. N° A1, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 6-317-846, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal

Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Palmitas, de la Barriada corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58848, F. 266, T. 1358, Terreno municipal con 9.74 Mts.

SUR: Ocupado por Chong Kam Pox 20.68 Mts.

ESTE: Calle Las Palmitas con 26.45 Mts.

OESTE: Calle a La Mitra con 23.00 Mts.

Area total del terreno, trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados 374.4650 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 26 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.
Jefe del Depto. de Catastro
(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
L-453-455-92
Única publicación